



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

038 / 21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO

23 DIC 2021

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA POR VIA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "LOS ANDES I" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Ciudad de El Alto.

VISTOS:

A instancia de Domitila Choquehuanca de Asistiri con Cedula de Identidad N° 3337907 L.P., solicita APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA POR VIA CONSOLIDACIÓN y la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó el mismo cursando para tal efecto documentación técnica legal necesaria y demás antecedentes que se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 1 define "*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece "*La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*", asimismo el Artículo 235 numerales 1 y 5 señalan "*Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1 Cumplir la Constitución y las leyes..., ... 5 Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 establece "*La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 302 parágrafo I, numerales 2 y 10 establece "*Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: ..., ... 2 Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción..., ... 10 Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales...*".

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 1 señala "*La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.*", así también en su artículo 13 Órgano Ejecutivo inciso c) señala "*La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: ..., ... Órgano Ejecutivo: ..., ... c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.*".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Consolidación, su estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II:

Que mediante memorial presentado en fecha 01 de agosto de 2016 por la Sra. Domitila Choquehuanca de Asistiri con C.I. 3337907L.P. solicita APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA POR CONSOLIDACIÓN, adjuntando a la misma:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Fotocopia validada de Folio Real N° 2.01.4.01.0218743.
- Fotocopia validada de Testimonio N° 335/2012 fusión voluntaria de inmuebles.
- Información Rápida de la Matricula N° 2.01.4.01.0218743 de fecha 30 de mayo de 2016.
- Fotocopia de cédula de identidad de Domitila Choquehuanca de Asistiri.
- Documento Privado de deslinde voluntario conformidad de colindancia NORTE de fecha 13 de septiembre de 2012 con reconocimiento de firmas.
- Documento Privado de deslinde voluntario conformidad de colindancia ESTE de fecha 30 de mayo de 2016 con reconocimiento de firmas.
- Fotocopia de pago de impuestos del Inmueble N° 1510385099 de la gestión 2015.
- Fotocopia de pago de impuestos del Inmueble N° 1510385098 de la gestión 2014.
- Nóminas de adjudicatarios por manzanos.
- Anillado Levantamiento Topográfico Georreferenciado.
- *Files personales de cada lote.*

Que mediante Notificación CITE: DAT/UV/N/087/2017 se observa: presentar acta de conformidad con propietario colindante Antonio Velásquez.

Que mediante Nota presentada en fecha 03 de noviembre de 2017 de la Sra. Domitila Choquehuanca de Asistiri hace conocer la conformidad con la nominación de calles; adjuntando a la misma: Documento Privado de Deslinde Voluntario de conformidad de colindancia OESTE de fecha 26 de mayo de 2017 con reconocimiento de firmas con Dionicio Huayllani Marca y Documento Privado de Deslinde Voluntario de conformidad de colindancia OESTE de fecha 26 de mayo de 2017 con reconocimiento de firmas con el Sr. Sergio Boris Salazar Castillo.

Cursa en antecedentes Proyecto de planimetría más CD.

Que mediante Informe CITE: DATC/AC/JPCH/0962/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016 el mismo que señala "se solicita verificar los documentos legales de derecho propietario por la unidad correspondiente."

Que mediante Informe CITE: DATC/UAT/AJT/APT/103/2017 de fecha 21 de marzo de 2017 el mismo que señala "teniendo un total de 54000.00 m2 acreditados, bajo esos antecedentes remito la presente carpeta ante su autoridad para la designación de técnico esto con el objeto de que por el área técnica proceda su consideración y si corresponde se determine la prosecución técnica del trámite."

Que mediante Informe CITE: DAT/UC/FRCP/036/2017 de fecha 07 de abril de 2017 el mismo que señala "el valor catastral del terreno por m2 es de 338.95 (trescientos treinta y ocho 95/100) Bs."

Que mediante Informe CITE: DAT/UC/FRCP/035/2017 de fecha 07 de abril de 2017 el mismo que señala "se puede verificar que la urbanización Los Andes I, cuenta con el 80.77% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2014 de tal Manera que SI cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 328/2016 por tanto si cuenta con el grado de consolidación exigido como requisito."

Que mediante Informe CITE: DAT/UV/DRP/0363/2017 de fecha 26 de junio de 2017 el mismo que señala "la aprobación vía consolidación de la planimetría de la urbanización presentada deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/CM-S/208/2017 de fecha 10 de julio de 2017 el mismo que señala "la planimetría debe ser adecuada a los trazos viales definidos por la unidad de vialidad de acuerdo a sus perfiles transversales, nominación de vías y demás observaciones marcadas."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/ahmr/P-001/2018 de fecha 08 de enero de 2018 el mismo que señala "En tanto la presente planimetría respeta vías del sector, colindante de acuerdo a planimetría adjunto, y se toma en cuenta el informe CITE: DATC/AC/JPCH/0962/2016 y CITE: DAT/UV/DRP/0363/2017 donde no se advierte sobre posición ni invasión a vías, por tanto, al no existir ningún impedimento se determina su procedencia técnica. Con respecto a los deslindes corresponde verificar por la parte legal."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/046/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 el mismo que señala "en consecuencia remito la presente carpeta a efectos de que, por la unidad de Defensa y Regularización de bienes de Dominio Municipal dependiente de su dirección, previa compulsu de antecedentes se proceda a la suscripción



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

de la cesión de las áreas públicas de acuerdo a detalle descrito procediéndose de manera posterior a su registro en derechos reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.”.

Cursa en antecedentes Fotocopia de cedula de identidad de Luis Asistiri Ramírez y Domitila Choquehuanca de Asistiri; e Información Rápida de la matrícula 2014010218743 de fecha 23 de mayo de 2018.

Que mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.056/2018 de fecha 01 de junio de 2018 el mismo que señala “El suscrito sugiere proceder a la suscripción de la minuta de cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para su protocolización correspondiente y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales...”.

Que mediante Notificación N° 322/2018 de fecha 08 de junio de 2018 se notifica a la señora Domitila Choquehuanca de Asistiri con el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.056/2018.

Que mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0153/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 el mismo que señala “realizo el registro de la Escritura Pública N° 1314/2018 de fecha 30 de agosto de 2018 sobre una cesión gratuita de terrenos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de EL Alto..., ... obteniendo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0245511”, adjuntando al mismo el testimonio y Folio mencionado.

Cursa en antecedentes comprobante de pago de Derecho de Urbanización N° 0595828 de fecha 21 de diciembre de 2018.

Que mediante Informe CITE: DAT/AC/DMH/0084/2019 de fecha 30 de enero de 2019 el mismo que señala “el polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas UMT/zona 19, señalada en su levantamiento topográfico georreferenciado.”.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-009/2019 de fecha 26 de febrero de 2019 el mismo que señala “en tanto la presente planimetría respete las vías del sector, colindante de acuerdo a planimetría adjunto, y se toma en cuenta el informe CITE: DATC/AC/JPCH/0962/2016 y CITE: DAT/UV/DRP/0363/2017 donde no se advierte sobreposición ni invasión a vías, por lo tanto al no existir ningún impedimento es que se determina su procedencia técnica, con respecto a los deslindes corresponde verificar por la parte legal.”.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/ALT/099/2019 de fecha 20 de marzo de 2019 el mismo que señala “en consecuencia al contar con respaldo legal y técnico conforme informes: CITE: DATC/UAT/AJT/APT/103/2017, CITE: DAT/AC/DMH/0084/2019, CITE: DAT/UC/FRCP/036/2017, CITE: DAT/UC/FRCP/035/2017, CITE: DAT/UV/DRP/0363/2017, CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0153/2018 y CITE: DAT/UAT/RM/P-009/2019 corresponde proceder con la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que disponga la aprobación de la planimetría en la vía de consolidación de la Urbanización “LOS ANDES I”, del distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.”.

Cursa en antecedentes un ejemplar de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que aprueba la planimetría en la vía de consolidación de la Urbanización “LOS ANDES I”, del distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, solamente con la firma del Asesor Legal Técnico – Abg. Marco Antonio Paredes Ticona.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/ALT/100/2019 de fecha 22 de marzo de 2019 el mismo que señala “en consecuencia se remite R.A.M.E. - A.L.T. (Fs. 3) con las suficientes copias (11 ejemplares) para su prosecución a los efectos consiguientes...”.

Que mediante Nota presentada en fecha 09 de abril de 2019 se Informe sobre actualización de estado civil y otros.

Que mediante Nota presentada en fecha 04 de septiembre de 2019 se solicita desarchivo de tramite 4516-18, realizada por Domitila Choquehuanca de Asistiri.

Cursa en antecedentes Información Rápida de la Matrícula 2014010218743 de fecha 04 de septiembre de 2019; fotocopia validada de Testimonio N° 1942/2019 aceptación de herencia; fotocopia validada de Folio Real N° 2.01.4.01.0218743; y comprobante de pago de desarchivo N° 0676255 de fecha 12 de septiembre de 2019.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que mediante Informe CITE: DAT/AC/DMH/1379/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019 el mismo que señala "El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas UMT/zona 19, señalada en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado."

Que mediante Informe CITE: DAT/AC/DMH/1393/2019 de fecha 2 de diciembre de 2019 el mismo que señala "según el mosaico Cartográfico de referencia, la Urbanización Los Andes I, contará con las actas de deslinde de acuerdo a las inserciones con las que actualmente se cuenta, siendo que al Sur actualmente no se cuenta con registros de inserción como así también una parte del lado Oeste y del Norte no tienen registros, para esto se adjunta el cuadro de referencia de los colindantes de la Urbanización Los Andes I."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAL/AL/618/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 el mismo que señala "... solicito que por la misma instancia (área de cartografía) se verifique la pertinencia de los deslindes presentados y si estos son suficientes sea de acuerdo al mapa cartográfico."

Que mediante Informe CITE: DAT/AC/DMH/1603/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 se señala "de acuerdo al provisto de fecha 19/12/2019 se procedió a corregir el informe con CITE: DAT/AC/DMH/1379/2019 y también el Informe con CITE: DAT/AC/DMH/1393/2019."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-009/2020 de fecha 27 de enero de 2020 el mismo que señala "En tanto la presente planimetría respeta vías del sector, colindante de acuerdo a planimetría adjunto, y se toma en cuenta el Informe CITE: DAT/AC/DMH/1379/2019, CITE: DAT/AC/DMH/1393/2019 y CITE: DAT/UV/DRP/0363/2017 donde no se advierte sobreposición ni invasión a vías, por tanto al no existir ningún impedimento es que se determina su procedencia técnica. Con respecto a los deslindes corresponde verificar por la parte legal."

Que mediante Informe CITE: DAT/UAL/AL/210/2020 de fecha 13 de febrero de 2020 el mismo que señala "en consecuencia el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, además de cursar el pronunciamiento de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal respecto a la cesión de Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; y, por otra parte se tiene certeza de que los interesados han hecho efectivo el pago por Derecho de Urbanización..."

Cursa en antecedentes once ejemplares de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que aprueba la planimetría en la vía de consolidación de la Urbanización "LOS ANDES I", del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, y faltando en todos ellos la última foja.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAL/AL/211/2020 de fecha 14 de febrero de 2020 el mismo que señala "en consecuencia se remite R.A.M.E. - A.L. (Fs. 4), con las suficientes copias (11 ejemplares) para su prosecución a los efectos consiguientes."

Que mediante CITE: DAT/P-4516(SIST)-18/008/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 se remite R.A.M.E. de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "LOS ANDES I" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8, a la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial.

Que mediante CITE: SMDT-373/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020 se remite a la Alcaldesa Municipal la R.A.M.E. de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "LOS ANDES I" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8.

Que mediante Nota presentada en fecha 23 de noviembre de 2020 el Presidente de la Zona Los Andes 1, presenta Documento Privado con reconocimiento de firmas de fecha 20 de octubre de 2020 sobre deslinde de colindancia de la avenida Belén.

Que mediante Informe CITE: DAT/UV/INF./1098/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 el mismo que señala "para tal efecto se remite el acta de compromiso notariado con reconocimiento de firmas."

Que mediante Informe CITE: DAT/UV/INF./326/2021 de fecha 10 de marzo de 2021 el mismo que señala "según la cesión de vías que corresponde a cada propiedad, en el caso de la propiedad denominada como Urbanización



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Los Andes I, si cumplió con la cesión de vía correspondiente a los 7.50m., en ese entendido, la Unidad de Vialidad sugiere la prosecución al trámite que va realizando la interesada.”.

Que mediante Notificación CITE: DAT/UV/N/040/21 de fecha 23 de marzo del 2021, el mismo que señala “de acuerdo a lo mencionado en el anterior punto la Unidad de Vialidad requiere que los interesados inicien las acciones judiciales pertinentes respecto al incumplimiento del documento notariado 5519/2020 correspondiente a ratificación de deslinde y mutuo acuerdo.”.

Que mediante Nota presentada en fecha 14 de junio de 2021 de la Sra. Mercedes Laura Asistiri Choquehuanca con referencia Respuesta a notificación Cite: DAT/UV/N/040/21 y solicitud de proyección de “Resolución administrativa municipal ejecutiva” de planimetría de la urbanización Los Andes I.

Que mediante Informe DATC/UV/INF./222/2021 de fecha 25 de junio de 2021 el mismo que señala “La Unidad de Vialidad dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, sugiere considere la prosecución del trámite de la Urbanización los Andes I, que se encuentra en proceso de aprobación por la Vía consolidación.”.

Que mediante Informe DATC/UJAT/MAPT/0946/2021 de fecha 30 de julio de 2021 el mismo que señala en observancia de lo descrito líneas ut supra del presente informe corresponde disponer la prosecución del presente trámite debiendo generar todo acto necesario que este orientado a culminar el presente trámite y salvar cualquier vicio y/o defecto que se presentare.

Cursa en antecedentes fotocopia legalizada de Testimonio N° 382/2021 poder especial y fotocopia de cedula de identidad de Mercedes Laura Asistiri Choquehuanca.

Que mediante Notificación Técnica realizada de fecha 29 de septiembre de 2021, se solicita la presentación de proyecto de planimetría corregido en el plazo de 5 días posterior a su notificación.

Que mediante Nota presentada en fecha 02 de julio de 2021 de Mercedes Laura Asistiri Choquehuanca (apoderada) se solicita aprobación de planimetría vía consolidación de la urbanización Los Andes I, del distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Cursa en antecedentes Proyecto de planimetría más CD.

Que mediante Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-049/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 el mismo que señala “en tanto la presente planimetría respete vías del sector, colindante de acuerdo a planimetría adjunto, y se toma en cuenta el informe CITE: DATC/AC/DMH/1379/2019, CITE: DAT/AC/DMH/1393/2019, CITE: DAT/UV/DRP/0363/2017, CITE: DAT/UV/INF./1098/2020, CITE: DAT/UV/INF./326/2021 y CITE: DATC/UV/INF./222/2021 donde no se advierte sobre posición ni invasión a vías, por lo tanto al no existir ningún impedimento se determina su procedencia, con respecto a los deslindes corresponde verificar por la parte legal.”.

CONSIDERANDO II:

Que Domitila Choquehuanca de Asistiri, mediante Memorial presentado en fecha 01 de agosto de 2016 solicita la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA POR CONSOLIDACIÓN; conforme la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías.

Que la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, establece en su artículo 21 parágrafo III, como requisitos:

1. Nota de solicitud de aprobación de planimetría dirigido al Director de Administración Territorial y Catastro.
2. Adjuntar lista de las carpetas con documentación individual debidamente ordenada por manzanos y lotes.
3. Fotocopias de cédulas de Identidad del o los propietarios globales.
4. Fotocopia validada de Testimonio Global del urbanizador y/o Fotocopias validadas de los Testimonios Individuales de Lotes.
5. Fotocopia validada Tarjeta de propiedad o Folio Real del documento global o documentos Individuales que acrediten la superficie total debiendo ser igual al resultante del levantamiento topográfico georreferenciado y del proyecto de planimetría.
6. Información Rápida del título de propiedad global en Original.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

7. Deslindes debidamente Notariado de todos los colindantes, en caso de no habido alguno de los colindantes deberá procederse a su notificación mediante edicto en un medio de prensa de circulación nacional (Original).
8. Levantamiento topográfico georreferenciado de la superficie global de la planimetría en original y visado por COTOBOL.
9. Proyecto de Planimetría General con asignación de usos de suelo planimetría en formato Digital e Impreso (original).

Cumpliendo con los requisitos señalados mediante.

- Memorial presentado en fecha 01 de agosto de 2016 solicitando la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA POR CONSOLIDACIÓN (foja 559).
- Lista de las carpetas con documentación individual debidamente ordenada por manzanos y lotes (foja 1 al 513).
- Fotocopias de Cédulas de Identidad del o los propietarios (foja 686 al 689).
- Fotocopia validada de Testimonio N° 1942/2019 aceptación de herencia abintestato (foja 641 al 648).
- Fotocopia validada Folio Real N° 2.01.4.01.0218743 de una superficie de 54000.00 M2. (foja 639 al 640).
- Información Rápida de la Matricula 2014010218743 de fecha 4 de septiembre de 2019 (foja 649).
- Deslinde Voluntario con la Urb. VILLA PAULINA (ESTE), con reconocimiento de firmas, de fecha 30 de mayo de 2016 (foja 543, 544 y 545); Deslinde Voluntario con la Urb. Virgen del Socavón (ESTE), con reconocimiento de firmas, de fecha 30 de mayo de 2016 (foja 546, 547 y 548); Documento Privado de Colindancias suscrita con Eliodoro Quispe Quispe (NORTE) debidamente notariada de fecha 13 de septiembre de 2012 (foja 549, 550 y 551), Documento Privado de deslinde Voluntario con la Sociedad Industrial Continental Ltda. S.R.L. (OESTE) con reconocimiento de firmas de fecha 26 de mayo de 2017 (foja 561 y 562); Documento privado de deslinde Voluntario con la Sociedad Agropecuaria Industrial y Técnica S.R.L. SAITE (OESTE) con reconocimiento de firmas de fecha 26 de mayo de 2017 (foja 563 y 564), Documento privado de deslinde con la Sociedad Agropecuaria Industrial y Técnica S.R.L. SAITE (Av. Belén) con reconocimiento de firmas de fecha 20 de octubre de 2020 (foja 672 y 673).
- Levantamiento Topográfico Georreferenciado, en original visado por COTOBOL (foja 514 al 532).
- Proyecto de Planimetría de la Urbanización "LOS ANDES I", más CD (foja 721 y 722).

En relación al párrafo III del Artículo 21 de la Ley Municipal N° 328, el Informe CITE: DAT/UC/FRCP/035/2017 de fecha 07 de abril de 2017 determina que la urbanización Los Andes I, cuenta con el 80.77% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2014 de tal Manera que SI cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 328/2016.

Que el Informe CITE: DAT/AC/DMH/1379/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019 del Técnico – ÁREA DE CARTOGRAFÍA Dora Mamani Huanca, señala "Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del área urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como terreno Rustico."

Que el informe CITE: DAT/UAT/RM/P-049/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 del Arq. R. Marcelo Huacaniqe Apaza – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, señala:

La planimetría de la Urbanización LOS ANDES I, del Distrito Municipal N° 8 se presenta bajo los antecedentes presentados y en conformidad a los informes emitidos por las distintas unidades dependientes de la Dirección de administración territorial, por lo tanto, la planimetría motivo de aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO/M2
A	16	4894.39
B	20	5985.61
C	17	5183.40
D	10	2986.84
E	16	4992.57
F	17	5232.42
G	8	2721.04
TOTAL	104	31996.27 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	31996.27	59.25
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	2978.45	5.52



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VÍAS PÚBLICAS	19025.28	35.23
TOTAL	54000.00	100.00

"las áreas públicas corresponden a 2.978,45 m2, para Equipamiento y área Verde y 19,025.28 m2 para vías públicas, haciendo un total de 22.003,73 m2. Con un porcentaje de 40.75 % ya que físicamente se encuentra consolidado el área Verde y Equipamiento y graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACIÓN LOS ANDES I, ubicada en Distrito Municipal N° 8, de la misma forma ya que existe culminada la cesión de áreas públicas según informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0153/2018 de fecha 31 de octubre de 2018."

En relación Artículo 25 parágrafo III de la Ley Municipal N° 328, junto a los siguientes informes dan viabilidad y prosecución del presente trámite administrativo:

- Informe CITE: DATC/UAT/AJT/APT/103/2017 de fecha 21 de marzo de 2017.
- Informe CITE: DAT/UC/FRCP/036/2017 de fecha 07 de abril de 2017.
- Informe CITE: DAT/UC/FRCP/035/2017 de fecha 07 de abril de 2017.
- Informe CITE: DAT/UV/DRP/0363/2017 de fecha 26 de junio de 2017.
- Informe CITE: DAT/UAT/ahmr/P-001/2018 de fecha 08 de enero de 2018.
- Informe CITE: DAT/UAT/046/2018 de fecha 07 de mayo de 2018.
- Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.056/2018 de fecha 01 de junio de 2018.
- Informe CITE: DAT/AC/DMH/0084/2019 de fecha 30 de enero de 2019.
- Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-009/2019 de fecha 26 de febrero de 2019.
- Informe CITE: DAT/UAT/ALT/099/2019 de fecha 20 de marzo de 2019.
- Informe CITE: DAT/AC/DMH/1379/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.
- Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-009/2020 de fecha 27 de enero de 2020.
- Informe CITE: DAT/UAT/AL/210/2020 de fecha 13 de febrero de 2020.
- Informe CITE: DAT/UV/INF./326/2021 de fecha 10 de marzo de 2021.
- Informe CITE: DATC/UV/INF./222/2021 de fecha 25 de junio de 2021.
- Informe CITE: DATC/UAT/MAPT/0946/2021 de fecha 30 de julio de 2021.
- Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-049/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021.

Que por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0153/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 del ASESOR LEGAL – Abg. Gary Rommel Blanco Vargas, se señala "realizo el registro de la Escritura Pública N° 1314/2018 de fecha 30 de agosto de 2018 sobre una cesión gratuita de terrenos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de EL Alto..., ... obteniendo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0245511...".

Que conforme la Ley Municipal N° 328, artículo 21, parágrafo I, numeral 2, cursa en antecedentes carpetas con documentación individual debidamente ordenada por manzanos y lotes desde foja 1 a la foja 513; que dentro de las mismas se encuentra (Documento Privado) de compromiso de venta de lote de terreno suscrito por Luis Asistiri Ramírez, quien conforme antecedentes fue esposo de Domitila Choquehuanca de Asistiri, y que conforme Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0153/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 del Asesor Legal - Dr. Gary Rommel Blanco Vargas, se señala "... sobre una cesión gratuita de terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por los señores Domitila Choquehuanca de Asistiri con C.I. N° 3337907 L.P. y Luis Asistiri Ramírez con C.I. N° 2281334 L.P.,..."; así mismo esta actuación es corroborada por la obtención de la Escritura Pública Testimonio N° 1314 del año 2018 de Notaría de Gobierno y Folio Real N° 2.01.4.01.0245511; siendo el documento mencionado, un compromiso, el mismo solo se encuentra en las carpetas individuales para identificar el Manzano y lote individual de cada carpeta.

También es necesario aclarar que conforme la presentación de documentación de derecho propietario de Domitila Choquehuanca de Asistiri, en fecha 01 de agosto de 2016 en el asiento N° 1 del Folio Real N° 2.01.4.01.0218743 se registra "ASISTIRI CHOQUEHUANCA DOMITILA de" es decir ya consignaba desde ese entonces registrado el apellido de casada la propietaria Sra. Domitila Choquehuanca de Asistiri.

POR TANTO:

LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO PRIMERO. – Se APRUEBA LA PLANIMETRÍA EN LA VÍA DE CONSOLIDACIÓN, de la Urbanización “LOS ANDES I”, ubicado en el DISTRITO MUNICIPAL N° 8, de la jurisdicción del Municipio de El Alto, Provincia Murillo, del Departamento de La Paz, con una Superficie Total de 54000.00 M2, conforme los Informes DAT/UAT/RM/P-049/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021, y DATC/UJAT/AL/MAM/082/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, con el siguiente detalle:

MANZANO	LOTES	SUO/MZO/M2
A	16	4894.39
B	20	5985.61
C	17	5183.40
D	10	2986.84
E	16	4992.57
F	17	5232.42
G	8	2721.04
TOTAL	104	31996.27 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	31996.27	59.25
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	2978.45	5.52
VÍAS PÚBLICAS	19025.28	35.23
TOTAL	54000.00	100.00

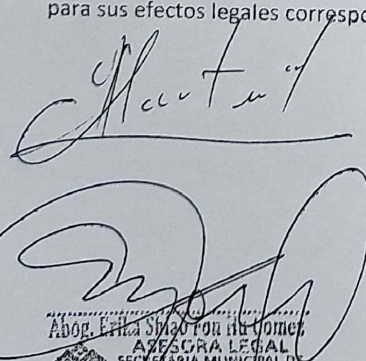
ARTICULO SEGUNDO. – Para efectos legales se constituyen en parte insoluble de la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA, los informes: DAT/UAT/RM/P-049/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021, y DATC/UJAT/AL/MAM/082/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021.

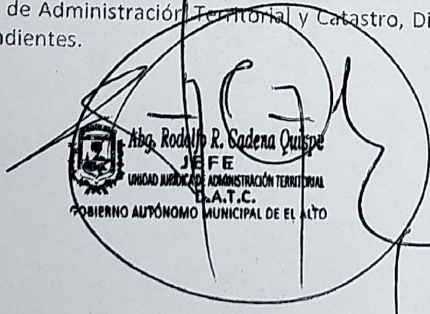
ARTICULO TERCERO. – Se ACLARA en toda forma de derecho, que la presente Resolución NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

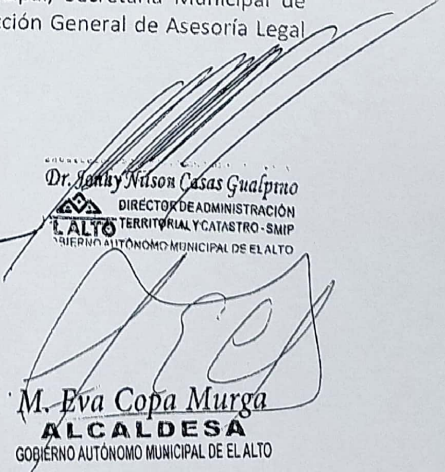
ARTICULO CUARTO. – En cumplimiento de la última parte del párrafo VIII del artículo 25 de la Ley Municipal N° 328 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, remítase la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA al Concejo Municipal para fines consiguientes.

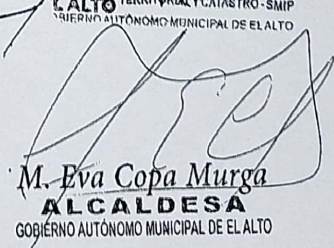
ARTICULO CUARTO. – Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

Regístrese, hágase saber, remítase copias a: Despacho de la Alcaldesa Municipal, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Dirección General de Asesoría Legal para sus efectos legales correspondientes.


Adog. Erika Siles
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe
JEFE
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Dr. Jhonny Wilson Casas Gualpino
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO